ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.--

LUGAR Y FECHA

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADA EN AV. EMILIANO ZAPATA NO.16, DE TEMIXCO, CENTRO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.--

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

PRESIDIÓ LA SESIÓN, LA C. **JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, FUNGIENDO COMO SECRETARIA, LA **C. MARIELA ROJAS DEMÉDICIS.**- ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS **CC. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL **ÁNGEL CORTES RUÍZ** Y DE LOS REGIDORES, **YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ, DEREK EDUARDO GORDILLO OLIVEROS, DAMÁRIS ROMERO HERNÁNDEZ, EDGAR GUILLERMO ORTÍZ POPOCA, CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL Y SALVADOR SOLANO DÍAZ**, SIENDO UN TOTAL DE OCHO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON LA INASISTENCIA LA REGIDORA **SILVIA FLORES MUJICA,** EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ---

ORDEN DEL DÍA

SE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.-PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. **2.-** DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **4.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN EN FAVOR DEL **C. NAHUN MENDIOLA FLORES.** 5.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. ALICIO DOMÍNGUEZ PÉREZ.** 6.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. BALTAZAR MENDOZA FERNÁNDEZ.** 7.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CÓNCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. RAÚL CASTILLO ALTAMIRANO.** 8.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. FEDERICO JAIME IBARRA ESPINOSA.** 9.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. PASCUAL DOMÍNGUEZ PÉREZ.** 10.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DE LA **C. FERNANDA BELTRÁN MIRANDA.** 11.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. JOSÉ ANTONIO ROBERTO DÍAZ NIETO.** 12.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN EN FAVOR DEL **C. ELIZABETH MEJÍA ÁLVAREZ.** 13.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ EN FAVOR DEL **C. LUIS ALBERTO GARCIA FUENTES.** 14.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR

CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. **FERNANDO BENJAMÍN SÁNCHEZ OCAMPO. 15.**-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **GENOVEVA GUADALUPE SÁNCHEZ LUNA. 16.**-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. MARÍA DEL CARMEN QUINTANILLA MIRANDA. 17.**-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DEL **ALICIA JIMENEZ GARCIA.** 18.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. ARELI GÁLVEZ PASTOR. 19.**- CLAUSURA DE LA SESIÓN.---

ASUNTOS; 2 Y 3.- INSTALACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

EL SEGUNDO Y EL TERCER PUNTO SE DESARROLLARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. ---

4.- ANÁLISIS, DISCUSÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN EN FAVOR DEL **C. NAHUN MENDIOLA FLORES.** --

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

JUBILACIÓN EN FAVOR DEL C. NAHUN MENDIOLA FLORES.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DIOS MIL DIECINUEVE, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 018/18, **EN RELACIÓN AL** C. NAHUN MENDIOLA FLORES, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN:

"...PRIMERO: SE CONCEDE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL C. NAHUN MENDIOL FLORES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 018/18, QUIEN PRESTÓ SU SERVICI DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESEMPEÑADO COMO ÚLTIMO PUEST EL DE POLICÍA PRIMERO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADAN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.---------------------------

SEGUNDO: LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 55% DE LA ÚLTIM REMUNERACIÓN DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO J) DE ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL E QUE EL TRABAJADOR SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, CON CARGO A LA PARTID DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.----------------------------

TERCERO: LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ESTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 24 DE LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA MATERIA. ...."---

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. **NAHUN MENDIOLA FLORES** PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. ----------

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. ALICIO DOMÍNGUEZ PÉREZ.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. ALICIO DOMÍNGUEZ PÉREZ.** ----- ----------

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: ----------

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE

PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO,

QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS,

PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DIOS MIL DIECINUEVE, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 17/18, EN RELACIÓN AL** C. ALICIO DOMÍNGUEZ PÉREZ, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"...***PRIMERO:*** SE APRUEBA LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. ALICIO DOMÍNGUEZ PÉREZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17/18, TODA VEZ QUE EL MISMO CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADO PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN SOLICITADA, ARTÍCULO 11 Y 18 INICIO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.-------------------------------------

SEGUNDO: SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 50% DE SU ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE LA TRABAJADORA SE SEPARE DE SUS LABORES MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES.--

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A

TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. ....".-----------------------

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. ALICIO DOMÍNGUEZ PÉREZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS-----------------------------
----

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. BALTAZAR MENDOZA FERNÁNDEZ.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AVANZADA EN FAVOR DEL C. BALTAZAR MENDOZA FERNÁNDEZ.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL,** QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DIOS MIL DIECINUEVE, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 03/19, EN RELACIÓN AL C.** BALTAZAR MENDOZA FERNÁNDEZ, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

RESOLUCIÓN

"...*PRIMERO:* SE APRUEBA LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. BALTAZAR MENDOZA FERNÁNDEZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 16/18, TODA VEZ QUE EL MISMO CUMPLIÓ CON LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADO PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN SOLICITADA, TAL Y COMO ESTÁ ESTIPULADO EN AL ARTÍCULO 59 INCISO C) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 11 Y 18 INICIO C) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.---

SEGUNDO: SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 60% DE SU ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE LA TRABAJADORA SE SEPARE DE SUS LABORES, MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES.---

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.- ...."------------------------

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. BALTAZAR MENDOZA FERNÁNDEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO . MOR.

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. --

7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. RAÚL CASTILLO ALTAMIRANO.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. RAÚL CASTILLO ALTAMIRANO.** --

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: -----------

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE

PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO,

QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS,

PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DIOS MIL DIECINUEVE, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** *19/18*, **EN RELACIÓN AL** *C. RAÚL CASTILLO ALTAMIRANO*, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCION

*"...**PRIMERO:** SE APRUEBA LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. RAÚL CASTILLO ALTAMIRANO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 19/18, TODA VEZ QUE EL MISMO CUMPLIÓ CON LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADO PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN SOLICITADA, TAL Y COMO ESTÁ ESTIPULADO EN AL ARTÍCULO 59 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 11 Y 18 INICIO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. - - -*

__SEGUNDO:__ SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 50% DE SU ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE EL TRABAJADOR SE SEPARE DE SUS LABORES MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES.- -

__TERCERO-.__ LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A

TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ..."

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, *C. RAÚL CASTILLO ALTAMIRANO,* PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. ----------
---

8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. FEDERICO JAIME IBARRA ESPINOSA.** ----------
---

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - -

ACUERDO

. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA

LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DIOS MIL DIECINUEVE, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 015/18, **EN RELACIÓN AL** C. FEDERICO JAIME IBARRA ESPINOSA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCION

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

"...*PRIMERO:* SE APRUEBA LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA SOLICITADA POR EL C. FEDERICO JAIME IBARRA ESPINOSA, RELATIVO A EXPEDIENTE NÚMERO 015/18, TODA VEZ QUE EL MISMO CUMPLIÓ CON LOS AÑOS D SERVICIO PRESTADO PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN SOLICITADA, TAL Y COM ESTÁ ESTIPULADO EN AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE E EL ESTADO DE MORELOS Y 14, 15, 17 Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PRESTACIONE DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIACAS Y DE PROCURACIÓN D JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.------------------

SEGUNDO: SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 65% DE SU ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE EL TRABAJADOR SE SEPARE DE SUS LABORES MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES.---

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ARTICULO 24 LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIACAS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA MATERIA....."---

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. FEDERICO JAIME IBARRA ESPINOSA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. ----------

9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. PASCUAL DOMÍNGUEZ PÉREZ.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. PASCUAL DOMÍNGUEZ PÉREZ.** ---

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: ----------

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA**

MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DIOS MIL DIECINUEVE, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 02/19, **EN RELACIÓN AL** C. PASCUAL DOMÍNGUEZ PÉREZ,EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"*...PRIMERO:* SE APRUEBA LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. PASCUAL DOMÍNGUEZ PÉREZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 02/19, TODA VEZ QUE EL MISMO CUMPLIÓ CON LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADO PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN SOLICITADA, TAL Y COMO ESTÁ ESTIPULADO EN AL ARTÍCULO 59 INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 11 Y 18 INICIO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.- - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 50% DE SU ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE EL TRABAJADOR SE SEPARE DE SUS LABORES MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES. -

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS ....".--

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. PASCUAL DOMÍNGUEZ PÉREZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.--

10.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DE LA **C. FERNANDA BELTRÁN MIRANDA.** --

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DE LA C. FERNANDA BELTRÁN MIRANDA.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - -

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL

OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL,** QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA TERCERA**

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO DIOS MIL DIECINUEVE, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 01/19, EN RELACIÓN A LA C. FERNANDA BELTRÁN MIRANDA EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"...*PRIMERO:* SE APRUEBA LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. FERNANDA BELTRÁN MIRANDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 01/19, TODA VEZ QUE EL MISMO CUMPLIÓ CON LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADO PARA SER ACREEDOR A LA PENSIÓN SOLICITADA, TAL Y COMO ESTÁ ESTIPULADO EN AL ARTÍCULO 59 INCISO B) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 11 Y 18 INICIO B) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.- -

SEGUNDO: SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 55% DE SU ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL SOLICITANTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE LA TRABAJADORA SE SEPARE DE SUS LABORES MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES. -

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. ...."- -

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. FERNANDA BELTRÁN MIRANDA PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL

PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- -

11- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. JOSÉ ANTONIO ROBERTO DÍAZ NIETO.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. JOSÉ ANTONIO ROBERTO DÍAZ NIETO**.- -

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - -

ACUERDO

.LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38

FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ

COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS

TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 04/17, **EN RELACIÓN AL C.** JOSÉ ANTONIO ROBERTO DÍAZ NIETO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"*...PRIMERO:* SE OTORGA LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, AL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO ROBERTO DÍAZ NIETO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 04/17, TODA VEZ QUE EL MISMO ACREDITO LA HIPÓTESIS MARCADA POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 11 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.- -

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 50% DE SU ÚLTIMO SALARIO MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL .DESTINADA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO..- -

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ESTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y

ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS….”-----------------------------

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. JOSÉ ANTONIO ROBERTO DÍAZ NIETO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS---
----

12.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN EN FAVOR DEL **C. ELIZABETH MEJÍA ÁLVAREZ.** ------------------
----

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

JUBILACIÓN EN FAVOR DEL C. ELIZABETH MEJÍA ÁLVAREZ.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL,** QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 21/18, **EN RELACIÓN A LA C.** ELIZABETH MEJÍA ÁLVAREZ, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"...PRIMERO: SE OTORGA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, A LA CIUDADANA ELIZABETH MEJÍA ÁLVAREZ, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTO A RAZÓN DEL 50% DE SU ÚLTIMO SALARIO, TODA VEZ QUE CUBRIÓ UN MÍNIMO DE 18 AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO.- -

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE LA CIUDADANA ELIZABETH MEJÍA ÁLVAREZ, REUNIÓ LOS REQUISITOS SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SUSCRITA, TODA VEZ QUE SOLO LABORO UN TOTAL DE 18 AÑOS, 0 MESES Y 19 DÍAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 17 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS....."- -

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA **C.** ELIZABETH MEJÍA ÁLVAREZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. -
- -
- -

13.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES

EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ EN FAVOR DEL C. LUIS ALBERTO GARCIA FUENTES.

SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ EN FAVOR DEL **C. LUIS ALBERTO GARCIA FUENTES.** ----------

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: ----------

ACUERDO

. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD

SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL,** QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE

MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 04/19, EN RELACIÓN AL C. LUIS ALBERTO GARCÍA FUENTES, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"...*PRIMERO:* SE CONCEDE LA PENSIÓN POR INVALIDEZ, AL CIUDADANO LUIS ALBERTO GARCÍA FUENTES, YA QUE EL MISMO ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA COMISIÓN, EL GRADO DE INVALIDEZ EMITIDO POR EL DOCTOR CESAR VICHIDO BÁEZ ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, ASESORÍA DE SALUD DE TRABAJO, EL CUAL DICTAMINA QUE EL CIUDADANO LUIS ALBERTO GARCÍA FUENTES, TIENE UNA INCAPACIDAD POTENCIAL MENOR AL 50%, SIN TRATARSE DE RIESGO DE TRABAJO, ELLO A PARTIR DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DEBIDO A UNA AMPUTACIÓN SUPRACONDILEA BILATERAL.- -

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN QUE DEBERÁ RECIBIR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO GARCÍA FUENTES, SERÁ A RAZÓN AL EQUIVALENTE A 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, MISMO QUE DEBERÁ DE SER CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES.- -

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ESTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS....."- -

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. LUIS ALBERTO GARCÍA FUENTES, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS- -

14.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. FERNANDO BENJAMÍN SÁNCHEZ OCAMPO.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. **FERNANDO BENJAMÍN SÁNCHEZ OCAMPO.** -

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII,

PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA,**

PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA

ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 16/19, **EN RELACIÓN AL C.** FERNANDO BENJAMÍN SÁNCHEZ OCAMPO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"*...PRIMERO:* SE OTORGA LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, AL CIUDADANO FERNANDO BENJAMÍN SÁNCHEZ OCAMPO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 6/19, TODA VEZ QUE EL MISMO ACREDITÓ LA HIPÓTESIS MARCADA POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 11 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.- -

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 75% DE SU ÚLTIMO SALARIO MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES.- - - - - - - - - - -

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ...".---

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. FERNANDO BENJAMÍN SÁNCHEZ OCAMPO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.---------------------------------------
----

15.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **GENOVEVA GUADALUPE SÁNCHEZ LUNA.** ---
----

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL GENOVEVA GUADALUPE SÁNCHEZ LUNA.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL,** QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR**

CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 07/19, EN RELACIÓN A LA C. GENOVEVA GUADALUPE SÁNCHEZ LUNA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"...*PRIMERO:* - SE OTORGA LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, A LA CIUDADANA GENOVEVA GUADALUPE SÁNCHEZ LUNA, RELATIVO AL EXPEDIENTE 07/19, TODA VEZ QUE LA MISMA ACREDITO LA HIPÓTESIS MARCADA POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 11 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y ARTÍCULO 17 DE LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 75% DE SU ÚLTIMO SALARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE LA TRABAJADORA SE SEPARE DE SUS LABORES MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES. EL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, ASIMISMO DICHA PENSIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.- -

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ESTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. ...."- -

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. GENOVEVA GUADALUPE SÁNCHEZ LUNA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL

PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUÉRDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. ----------

16.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. MARÍA DEL CARMEN QUINTANILLA MIRANDA.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. MARÍA DEL CARMEN QUINTANILLA MIRANDA.** ----------

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: ----------

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR

LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 08/19, **EN RELACIÓN A LA** C. MARÍA DEL CARMEN QUINTANILLA MIRANDA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"...***PRIMERO:*** SE OTORGA LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN QUINTANILLA MIRANDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE 08/19, TODA VEZ QUE LA MISMA ACREDITO LA HIPÓTESIS MARCADA POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 11 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.-----------------------------------

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 60% DE SU ÚLTIMO SALARIO MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, MISMA QUE NO PODRÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.---

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ESTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. ....".-------------------------------

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. MARÍA DEL CARMEN QUINTANILLA MIRANDA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.--
----

17.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DEL **ALICIA JIMENEZ GARCIA**. ----------------------------
----

CONCEPTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DEL ALICIA JIMENEZ GARCIA.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL,** QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 10/19, **EN RELACIÓN A LA C.** ALICIA JIMÉNEZ GARCÍA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"*...PRIMERO:* SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ, A LA CIUDADANA ALICIA JIMÉNEZ GARCÍA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO ANTELMO LÓPEZ CASTAÑEDA, QUE EN VIDA PERTENECIÓ AL PERSONAL DE LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.---

SEGUNDO.- LA PENSIÓN MENSUAL DECRETADA SERÁ LA QUE PERCIBIÓ EL DE CUJUS, POR MOTIVO DEL DECRETO POR PENSIÓN POR SESENTA EN EDAD AVANZADA PUBLICADA EN LA PÁGINA 96 DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 4862 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2011, DEBIENDO SER PAGADA DE FORMA MENSUAL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLECIMIENTO DEL FINADO CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.---

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ESTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. ...."---

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. ALICIA JIMÉNEZ GARCÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.---

---

18.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL C. ARELI GÁLVEZ PASTOR.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL **C. ARELI GÁLVEZ PASTOR.**- - - - - - - - -

---

ANALISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

EN ESTE PUNTO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS AL DICTAMEN EL CITA, ACLARANDO LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL **OFICIAL MAYOR** QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL **SÍNDICO MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA **TESORERA MUNICIPAL**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL **CONTRALOR MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL **COORDINADOR GENERAL DE SALUD DE** DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TIENE LA COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPETO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

5- EN TAL CONSIDERACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

6.- EN VISTA DE LO ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y SUS BENEFICIARIOS, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, UNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE** 16/19, **EN RELACIÓN AL C.** EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

RESOLUCIÓN

"...*PRIMERO:* SE OTORGA LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, AL CIUDADANO ARELI GÁLVEZ PASTOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE 16/19, TODA VEZ QUE EL MISMO ACREDITO LA HIPÓTESIS MARCADA POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 11 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.---

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 65% DE SU ÚLTIMO SALARIO MISMO QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES.------------

TERCERO-. LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ESTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. ...."---

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR, A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉNICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C.** ARELI GÁLVEZ PASTOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. --
----

LA VERSIÓN ÍNTEGRA, DE LA PRESENTE SESIÓN, SE ENCUENTRA CONSULTABLE EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. ------------------------------------
----

19.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - DOY FE. -------
----

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. ÁNGEL CORTÉS RUÍZ.

REGIDORA YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ.

REGIDOR DEREK EDUARDO GORDILLO OLIVEROS.

REGIDORA SILVIA FLORES MUJICA.

REGIDORA DAMARIS ROMERO HERNÁNDEZ.

REGIDOR EDGAR GUILLERMO ORTÍZ POPOCA.

REGIDOR CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL.

Salvador Solano Díaz

REGIDOR SALVADOR SOLANO DÍAZ.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIELA ROJAS DEMÉDICIS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -